

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL No. 4510-2025Guatemala, 20 NOV 2025

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo preceptuado en la Constitución Política de la República de Guatemala, los Ministros de Estado están investidos de jurisdicción plena en el ámbito de sus ministerios; asimismo tienen la potestad de dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que la Ley del Organismo Ejecutivo confiere rectoría a los ministros sobre el ámbito que desempeñan, circunstancia por la cual el Ministro de Educación emitió las Circulares Números DIAJ-2-2016 con fecha cuatro de abril de dos mil diecisésis (04/04/2016) y DS-05-2016 con fecha cinco de agosto de dos mil diecisésis (05/08/2016) que establecen los lineamientos administrativos y financieros que posibilitan la ejecución del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones. El Acuerdo Ministerial Número 179-2019 delega en los Directores Departamentales de Educación la facultad de suscribir los Convenios de Subvención Económica que correspondan.

CONSIDERANDO:

Que la Directora Departamental de Educación de Chimaltenango, Licenciada MARIA ANTONIETA GONZÁLES CHOC, por medio de OFICIO DEFOCE No.686-2025 de fecha veinte de noviembre de dos mil veinticinco (20/11/2025), remite la nómina de un (1) convenio suscrito con la Organización de Padres de Familia -OPF-, que se describe en la misma y que se anexa al presente Acuerdo Ministerial; por consiguiente, al tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016 de fecha veintiocho de marzo de dos mil diecisésis (28/03/2016), la fase de elaboración y suscripción del referido convenio, fue concluida por la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, quedando en responsabilidad de la misma el agotamiento de las directrices administrativas, presupuestarias y financieras que se dieron para su emisión. En ese orden, corresponde la aprobación del Despacho Ministerial dentro del plazo de diez días a partir de la suscripción del convenio, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, proceda con la transferencia de los recursos financieros a la Organización de Padres de Familia -OPF- que se incluye en la nómina respectiva.

POR TANTO:

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos 194, literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27, literales a), c), f) y m) y 33, literal a) y f) del Decreto Número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 2, 3, 8, 10 y 33, literales c), d) y m) del Decreto Número 12-91, del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Educación Nacional; Decreto Número 36-2024 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal dos mil veinticinco; 7 del Acuerdo Gubernativo Número 55-2016, Reglamento de Manejo de Subsidios y Subvenciones; y, 4 y 5 del Acuerdo Ministerial Número 1059-2018 que crea el Programa de Apoyo denominado "Mantenimiento de Edificios Escolares Públicos".

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar un (1) convenio suscrito por la Directora Departamental de Educación de Chimaltenango, Licenciada MARIA ANTONIETA GONZÁLES CHOC con la Organización de Padres de Familia -OPF-, conforme nómina donde se describe el mismo, la que se adjunta al presente Acuerdo Ministerial y del cual forma parte.

MINISTERIO DE EDUCACION

Guatemala, C. A.

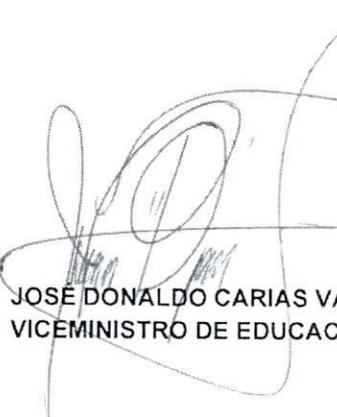
ARTÍCULO 2. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, es responsable de la fase de elaboración y suscripción del referido convenio, agotando las directrices administrativas, presupuestarias y financieras para su emisión y corresponde a este Despacho Ministerial aprobarlo, para que la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO proceda con la transferencia de los recursos financieros, a la Organización de Padres de Familia -OPF- conforme los montos previamente presupuestados.

ARTÍCULO 3. La DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO, verificará el fiel cumplimiento del convenio, ajustando a derecho todos los compromisos y obligaciones que de él se deriven.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo empieza a regir a partir de la notificación a la DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN DE CHIMALTENANGO.

COMUNIQUESE.


ANABELLA MARÍA GIRACCA MÉNDEZ


JOSE DONALDO CARIAS VALENZUELA
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN


ANEXO AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 4510-2025
 NÓMINA DE CONVENIOS PARA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS A LAS
 ORGANIZACIONES DE PADRES DE FAMILIA -OPF-

No.	Convenio Número	Fecha del Convenio	Código de Establecimiento	Monto Total del Convenio
1	304-2025-000001	17/11/2025	04-02-0071-41	Q 75,000.00

Lcda. Miriam Morales de De León
 Jefatura Departamento de Fortalecimiento
 A la Comunidad Educativa -DEFOCE-

Lcda. María Antonieta González Choc
 Directora Departamental de Educación
 Chimaltenango